





Addendum No.2
Política de
Endeudamiento
Público
2024-2027



Vo.Bo. CHRISTIAN DUARTE

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Comisión de
Crédito Público
(CCP)

ADDENDUM No.2 A LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO (PEP) 2024-2027

En el marco de lo establecido en el Addendum No.1 a la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2024-2027 y el Artículo 37 del Decreto Legislativo No.62-2023 concerniente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 en lo que se estipula que: “ *El endeudamiento público autorizado mediante emisión de bonos y obtención de préstamos se considera fungible de fuente interna a externa y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo, organismo financiero, fuente, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre que no exceda el monto total autorizado en el Artículo 6 de la presente Ley, para lo cual deben hacerse las modificaciones presupuestarias correspondientes.*”

Se realiza el presente Addendum No.2 a la PEP 2024-2027, como parte del mecanismo de modificación al Addendum No.1 a través de la figura de la fungibilidad de la deuda pública establecido en el Artículo antes mencionado. En tal sentido, se realiza un cambio en la composición del financiamiento dentro del techo autorizado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024, manteniendo los niveles totales de endeudamiento autorizados.

Asimismo, se realiza dicho Addendum, por la obtención de financiamiento de facilidades de créditos contingentes debido, a la activación de la emergencia nacional declarada por desastres naturales mediante Decretos Ejecutivos PCM 35-2024 y PCM 39-2024.

En línea con lo anterior, el Addendum No.2 se realiza con el fin de actualizar para 2024 lo siguiente: 1) Techo del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto; 2) Techo de desembolsos de Apoyo Presupuestario y 3) Techo de Financiamiento Interno.

1. Techo del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

Mediante el presente Addendum No.2 a la PEP 2024-2027, se modifica el techo del saldo en valor presente de la deuda pública total del SPNF respecto al PIB, reflejando relaciones de: 45.4%, 45.6%, 48.1% y 46.1% con relación al PIB para 2024, 2025, 2026 y 2027 respectivamente, lo que significa menores techos a los contemplados previamente en el Addendum No.1 a la PEP 2024-2027 en relación con este mismo indicador (45.8%, 45.9%, 48.5% y 46.4% por sus pares). Dicho resultado es producto del cambio en la composición de deuda interna a externa.

Lo anterior, es resultado de hacer uso del mecanismo de fungibilidad mediante la recomposición del financiamiento con el objetivo de cubrir obligaciones financieras presupuestadas y obtención de financiamiento de facilidades de créditos contingentes.

2. Techo de desembolsos de Apoyo Presupuestario

Se modifica el techo de financiamiento externo para 2024, explicado en gran parte por el cambio de financiamiento de interno a externo a través del mecanismo de fungibilidad, los cuales se describen a continuación:

- Por recomposición del financiamiento de interno a externo, basado en la figura de la fungibilidad, se realizó la modificación en el techo de desembolsos externos para apoyo presupuestario de 2024, el cual pasa de US\$949.2 millones a un monto alrededor de US\$1,030.0 millones, el cual incorpora mayor financiamiento para apoyo presupuestario y financiamiento de facilidades de créditos contingentes.

3. Techo de financiamiento interno

Se modifica el techo de financiamiento interno total para 2024, explicado por el cambio de financiamiento interno a externo a través del mecanismo de fungibilidad, por ende se realizó una modificación en la emisión de valores gubernamentales en línea con los niveles totales de endeudamiento autorizados para 2024, el cual se describe a continuación:

- Incluye disminución en la emisión de valores gubernamentales por aproximadamente L1,997.3 millones para 2024, respecto al techo establecido (L21,089.4 millones) en el Addendum No.1 a la PEP 2024-2027. En tal sentido, las emisiones de títulos valores gubernamentales de deuda interna serán por un monto de alrededor de L19,092.1 millones, dicha disminución es explicada por el cambio de financiamiento de interno a externo.

Dado todo lo anterior, a continuación, se muestran los techos establecidos, que quedarán vigentes con la aprobación del presente Addendum No.2 a la PEP 2024-2027:

Techos Globales de Endeudamiento Externo e Interno

Detalle	2024	2025	2026	2027
Déficits Fiscal SPNF/PIB	3.0%	2.7%	2.3%	2.1%
Déficits Fiscal AC/PIB	4.0%	3.9%	3.6%	3.4%
Saldo Deuda Pública SPNF en valor presente ^{1/}	45.4%	45.6%	48.1%	46.1%
Techo de Desembolsos Programas y Proyectos (Millones de US\$)	1,092.8	861.2	883.6	976.8
Techo de Desembolsos en Apoyos Presupuestarios (Millones de US\$) ^{2/}	1,030.0	472.3	1,086.7	372.1
Techo de Nuevas Contrataciones de Programas y Proyectos (Millones de US\$)	1,000.0	750.0	500.0	500.0
Techo de Contratación de Facilidades de Créditos Contingentes ^{3/}	-	-	-	-
Concesionalidad Ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa	20%	20%	20%	20%
Financiamiento Interno Total (Millones de Lempiras)	27,027.9	45,666.5	44,970.5	38,283.9
<i>d/c Emisión de Valores Gubernamentales</i>	19,092.1	45,666.5	44,970.5	38,283.9
<i>d/c Préstamos^{4/}</i>	-	-	-	-
<i>d/c Remanentes^{5/}</i>	7,935.8	-	-	-
Techo de Endeudamiento Municipal (Millones de Lempiras)	876.8	1,020.9	721.8	379.1
<i>Municipalidades A-B</i>	780.4	908.6	642.4	337.4
<i> Distrito Central y San Pedro Sula^{6/}</i>	546.3	636.0	449.7	236.2
<i> Resto A-B</i>	234.1	272.6	192.7	101.2
<i>Municipalidades C-D</i>	96.5	112.3	79.4	41.7
Techo de Endeudamiento Empresas Públicas (Millones de Lempiras) ^{7/}	6,534.5	Por definir	Por definir	Por definir

^{1/} El Techo Legal establecido en el saldo de la Deuda/PIB del SPNF es de 55.0% en valor presente neto respecto al PIB.

^{2/} Incluye Bono Sostenible por un monto de hasta US\$700.0 millones.

^{3/} Solo se activa en caso de declaratoria de emergencia por desastre natural o evento de salud pública futuro; mientras no se desembolse no genera costos financieros para el Estado, ni incrementa el servicio de la deuda. El techo será definido en base a la demanda producida por la Emergencia.

^{4/} Se refiere a préstamos del Gobierno con Organismos Internacionales.

^{5/} Dicho monto no cuenta contra el techo de emisión interna autorizado mediante Decreto Legislativo 62-2023.

^{6/} En caso de no contratarse dicho financiamiento, éste puede ser contratado por el resto de las Municipalidades A-B, sin exceder el Techo de Endeudamiento de las Municipalidades A-B.

^{7/} Nota: en el caso de la ENEE, cuenta con remanentes por un monto de L2,753.1 millones adicionales al techo de Endeudamiento Empresas Públicas.